CÓDIGO

UNDAMENTAL

DE LOS

ESTADOS-UNIDOS

MEXICANOS.

MEXICO.
Imprenta de Torres, en el ex-convento del Espíritu Santo.
1847.

TA

CIONAL

A AL

ONGRESO

YENTE

a 20 de Noviembre

23.

MEXICO.
Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio.

KG7
.3
M4
1847

FONDO HISTORICO
RICARDO COVARRUBIAS
157069

ADVERTENCIA.

Restablecida definitivamente la constitucion de 1824, y reformada por la acta que el congreso constituyente sancionó en 18 de Mayo último, se hacia necesaria una nueva edicion de aquel código, cuyo uso es tan indispensable, no solo para todas las autoridades y funcionarios públicos, sino tambien para los particulares.

Esta edicion, emprendida con licencia del gobierno, tiene por objeto satisfacer esa necesidad de la manera mas conveniente para el público. En un solo volúmen se encuentran aquí reunidas la acta constitutiva, la constitucion federal y la acta de reformas que componen hoy el código fundamental de los Estados-Unidos Mexicanos.

Mas como muchos de los artículos de la constitucion federal han quedado ó modificados ó derogados en virtud de las disposiciones de la acta de reformas, era muy importante que en esta nueva edicion se anotaran sobre el testo esos artículos. Así en vez de

TA
CIONAL
A AL
ONGRESO
YENTE

a 20 de Noviembre
23.

MEXICO.
Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio.

que el lector emprenda un estudio sobre cada punto que consulte, con el fin de averiguar si el artículo que lee está ó no vigente, podrá saberlo á primera vista.

Para lograr este objeto, se han puesto al fin de los artículos alterados, y dentro de un paréntesis, las indicaciones correspondientes.

Der. significa derogado.

Mod. modificado.

L. const. advierte que ese punto ha quedado para que se arregle por medio de una ley constitucional. El número que está dentro del paréntesis y despues de la inicial, denota el del artículo de la acta de reformas que ha variado ó derogado la disposicion constitucional anotada, y con cuya lectura se vendrá luego en conocimiento de lo que está nuevamente dispuesto sobre la materia.

El editor ha cuidado de la exactitud de estas indicaciones, que fuera inútil advertir no tienen un carácter oficial, y espera que la edicion que presenta al público sea favorablemente recibida. A fin de que su adquisicion sea mas cómoda y general, se ha fijado á cada ejemplar el moderado precio de CUATRO REALES.

ACTA CONSTITUTIVA

DE LA

Federacion Mexicana.

SANCIONADA

En 31 de Enero de 1824.

TA

CIONAL

A AL

ONGRESO

YENTE

a 20 de Noviembre

23.

MEXICO.

Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio.